



**PREMIOS DE DIGITALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID:
AMPLIACIÓN DE SUBCATEGORÍAS Y NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El BOCM del 27 de septiembre ha publicado la [Orden 518/2022](#), de 23 de septiembre de la Consejería de Administración Local y Digitalización, que modifica la Orden 320/2022, de 7 de julio, por la que se procede a la Convocatoria de los Premios de Digitalización de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

La convocatoria de estos Premios establecía siete categorías de galardones. Dado el interés que han suscitado éstos, la Consejería de Administración Local y Digitalización ha considerado procedente crear subcategorías de premios, a través de la presente Orden, quedando del siguiente modo:

- a) Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización propuesta por startups y emprendedores digitales.

- b) Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización desarrollado en PYMES. Como novedad, se crean las dos siguientes subcategorías:
 - b).1. Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización desarrollado en pymes del sector TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones).

 - b).2. Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización desarrollado en pymes de otros sectores.

- c) Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización desarrollado en las grandes empresas.

- d) Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización desarrollado en el ámbito de Asociaciones Empresariales. Como novedad, se crean las dos siguientes subcategorías:
 - d).1. Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización desarrollado en el ámbito de asociaciones empresariales del sector TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones).

 - d).2. Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización desarrollado en el ámbito de Asociaciones Empresariales de otros sectores.



e) Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización en la industria. Como novedad, se crean las dos siguientes subcategorías:

e).1. Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización en la industria en el ámbito de la producción o distribución de materias primas, energía o agua.

e).2. Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización en la industria en el ámbito de la industria manufacturera.

f) Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización en el ámbito social. Como novedad, se crean las dos siguientes subcategorías:

f).1. Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización dirigido a personas con discapacidad, en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

f).2. Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización que suponga un avance digital para la sociedad en su conjunto.

g) Premio a la mejor iniciativa o proyecto de digitalización en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Le recordamos que el galardón es de tipo honorífico y consiste en una placa, así como la concesión de un sello digital que el premiado podrá utilizar en su información divulgativa por un período de dos años.

Además, la presente Orden abre un plazo de siete días naturales (a contar desde el 28 de septiembre) para presentar las candidaturas a las nuevas subcategorías. La presentación se realizará en el Registro Electrónico de la web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid>), pulsando en el recuadro “Administración digital: Punto de Acceso General”.

Finalmente, señalar que las candidaturas que ya hubieran sido presentadas al amparo de la Orden 320/2022, de 7 de julio, para las categorías b, d, e, y f, serán incluidas para su evaluación en la subcategoría a la que corresponda la iniciativa o proyecto presentado.